

Bogotá, DC, martes, 20 de agosto de 2024

Doctora
Olga Lucía Alfonso Lannini
Directora
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
ventanilla@cortolima.gov.co
Av. Ferrocarril con 44 Esquina
Ibagué – Tolima

Asunto: Traslado comunicación con radicación ANLA 20246200845832 del 26 de julio del 2024, relacionada con tala de árboles en la Unidad Militar en el municipio de Melgar, Tolima.

Expediente: 15DPE6942-00-2024

Respetada Doctora Olga Lucía:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA.

En atención a la comunicación del asunto, en la que un peticionario anónimo informa:

“El comandante del CACOM 4 de la FAC ubicado en Melgar Tolima el señor Coronel Pabon adjudico un contrato para tumbar mas de 400 arboles dentro de la unidad militar es un señor ambicioso y corrupto sin amor por la naturaleza y sus semejantes”

Esta Autoridad Nacional encuentra que no es competente para realizar pronunciamiento y procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011¹, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015²; para que sea atendido por su despacho desde sus funciones y competencias.

Por lo anterior, la ANLA, agradece atender lo solicitado.

¹ “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

² “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO DE
SERVICIO AL CIUDADANO

Copia para: Ciudadano Anónimo; Publicar en la página Web

Anexos: Archivo radicado PDF 20246200845832

Medio de Envío: Correo Electrónico



CAROLINA CASTRO REDONDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE6942-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

